



UNISTMO/CT/01-2021
23/02/2021

En las instalaciones que ocupa la Universidad del Istmo, Campus Ixtepec, sita en: Ciudad Universitaria S/N, Carretera Ixtepec-Chihuitán, Ciudad Ixtepec, Estado de Oaxaca, **siendo las once horas del día veintitrés de febrero de dos mil veintiuno**, día y hora señalada para que tenga verificativo vía electrónica la reunión en Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° Apartado A, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 5, 6, 7, 23, 24, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 45, 46 y 47, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; así como los artículos 1 y 4 del Decreto de Creación de la Universidad del Istmo, y previa convocatoria se reunieron en la Sala de Juntas de Rectoría, los CC. L.A. Beatriz Ruiz Álvarez, Encargada del Departamento de Auditoría Interna, en su calidad de **Presidenta** del Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo; el Lic. José Luis Ayala Álvarez, Abogado General, en su calidad de **Secretario Técnico**, la L.C.E. Claudia Hernández Cela, Jefa de Gestión de Académica, **Vocal A**; Lic. Omar Sarmiento Cruz, Jefe de Biblioteca y Coordinador Normativo de Archivos, **Vocal B**; la L.C.P. Yesenia García Palacios, Jefa de Departamento de Servicios Escolares, **Vocal C**; L.C. Yazmín Carolina López Morales, Jefa de Departamento de Recursos Financieros, **Vocal D**; la L.C.E. Nancy Pilar Díaz Pérez, Jefa de Departamento de Recursos Humanos **Vocal E**; la L. C. E. Verónica Esteva García, Jefa de Departamento de Recursos Materiales, **Vocal F** y el Ing. Víctor Hugo Castellanos García, Jefe de Departamento de Proyectos, Construcción y Mantenimiento, **Vocal G**, así como la L.D. Rosa Elba López Antonio, **Oficial de Protección de Datos Personales**.

Del mismo modo se hace constar que comparecen como invitados a esta sesión los CC. L.C.E. Eva Elena Ramírez Gasga, Titular de la Unidad de Transparencia de esta Universidad; la Dra. Cora Silvia Bonilla Carreón, Vice-Rectora Académica; la Ing. Laura Elena Santos Ruiz, Técnico, Asistente de la Vice-Rectoría Académica Campus Tehuantepec; el Ing. Eduin Manuel Betanzos, Jefe de Departamento de Red de Cómputo y la L.A.P. Natali Domínguez Guzmán, Técnico, Asistente de la Vice-Rectoría de Administración.

En uso de la palabra la L.A. Beatriz Ruiz Álvarez, Presidenta del Comité de Transparencia de esta Universidad, declara abierta la sesión



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ORDEN DEL DÍA (uno) Lista de presentes y verificación del Quórum legal; **(dos)** Aprobación del orden del día; **(tres)** Seguimiento de los Recursos de Revisión 454/2019/SICOM; 638/2019/SICOM y 536/2019/SICOM; **(cuatro)** Sobre la solicitud de información número de folio 00125321; **(cinco)**; Acuerdos; **(seis)** Puntos generales y **(siete)** Cierre de sesión. -----

En el Punto número uno. - Pase de lista y verificación de quórum. El Lic. José Luis Ayala Álvarez, en su carácter de Secretario Técnico del presente Comité, procede al pase de lista de asistencia a los presentes y hace constar la presencia de los servidores públicos convocados, así como los que no asistieron por estar desarrollando diversa comisión, sin embargo, existe quórum legal, dándose inicio a la sesión de trabajo. -----

En el Punto número dos. - Aprobación del orden del día. - La L.A. Beatriz Ruiz Álvarez, en su carácter de Presidente del Comité de esta Universidad, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día ante lo cual éstos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, procediéndose a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados en el mismo y por lo tanto válidos los acuerdos que en ésta se tomen. -----

En el Punto número tres. – Seguimiento de los Recursos de Revisión 454/2019/SICOM; 638/2019/SICOM y R.R.A.I.0536/2019/SICOM. – Se le concede el uso de la palabra a la L.C.E. Eva Elena Ramírez Gasga, Titular de la Unidad de Transparencia de esta Universidad, quien hace del conocimiento de los integrantes de este Comité que se recibió a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, Infomex Oaxaca, la Resolución recaída al Recurso de Revisión número R.R.A.I.0454/2019/SICOM de fecha 28 de febrero de 2020, mediante la cual el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, ordena a la Universidad del Istmo, como sujeto obligado, al cumplimiento del Punto Resolutivo SEGUNDO a “realizar la Declaratoria de Inexistencia de la información que dice no contar con ella como lo es *“el plan académico anual, planeación académica anual de 2015 a 2019”, “monto presupuestado por actividades deportivas y recreativas” y “el detalle programado, presupuesto de instalaciones, aulas, lugares donde se hizo la actividad o se va a realizar la actividad”*; debidamente avalada por su Comité de Transparencia, conforme a lo establecido por los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y entregarla al Recurrente. -----

Continuando con el uso de la palabra la Titular de la Unidad de Transparencia de esta Universidad, del mismo modo hace del conocimiento del Comité de Transparencia de esta Casa de Estudios que,



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

se recibió a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, Infomex Oaxaca, la Resolución recaída al Recurso de Revisión número R.R.A.I.0638/2019/SICOM de fecha 30 de junio de 2020, emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Considerando Cuarto y el punto Resolutivo Segundo, mediante la cual se declara parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente Recurso de Revisión, se ordena a la Universidad del Istmo, como sujeto obligado, a proporcionar por el medio realizado en la solicitud de información, la información que se pudo a su disposición. En este tenor y por lo que respecta a la información: *“Solicito al SUNEY y UNISTMO Juchitán el nombre de las tesis de titulados por tesis de la carrera de Enfermería y si se titularon por mayoría o unanimidad, si se titularon por mayoría indicar que sinodal les reprobó y la causa de la reprobación, también los titulados por ceneval y cuántos intentos presentaron, así como el puntaje que obtuvieron de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, año de ingreso de cada alumno”,* el Departamento de Servicios Escolares, como unidad administrativa generadora de dicha información, solicita a este Comité se declare la inexistencia de dicha información, en virtud de que es información que esta Universidad no genera. - - -

Continuando con el uso de la palabra la Titular de la Unidad de Transparencia de esta Universidad, del mismo modo hace del conocimiento del Comité de Transparencia de esta Casa de Estudios que, se recibió a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, Infomex Oaxaca, la Resolución recaída al Recurso de Revisión número R.R.A.I.0536/2019/SICOM de fecha 28 de febrero de 2020, emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, mediante la cual en atención a lo dispuesto por el punto Resolutivo Segundo se ordena a esta Universidad a hacer la búsqueda en nuestros archivos y proporcionar información al respecto al *“nombre de docente que reprobó al titulado para que se titulara por mayoría y las causas de esa reprobación”* y en caso de no contar con ella realizar la declaratoria de inexistencia, por tal motivo el Departamento de Servicios Escolares, como unidad administrativa generadora de dicha información, solicita a este Comité se declare la inexistencia de dicha información, en virtud de que es información que esta Universidad no genera. - - - - -

En el Punto número cuatro. - Sobre la solicitud de información número de folio 00125321. –

Se le concede el uso de la palabra la L.C.P. Yesenia García Palacios, Jefa de Departamento de Servicios Escolares, Vocal C, del Comité de Transparencia de esta Universidad, quien hace del conocimiento de los integrantes del Comité de Transparencia que, a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, Infomex Oaxaca, se recibió la solicitud de información con número de folio: 00125321, la información requerida por el solicitante si bien obra en los expedientes de los



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

alumnos, esta se tiene en soporte físico no digital; por lo que solicito a este Comité evalué la información que tiene esta unidad administrativa para poder entregarla al solicitante en versión pública contra entrega del recibo de pago correspondiente, lo anterior tomando en cuenta que su entrega o reproducción sobrepasa las capacidades técnicas de esta unidad, ya que requiere del análisis, estudio o procesamiento de documentos, así como del número de expedientes físicos de los alumnos que han ingresado a esta Casa de Estudios desde su creación en junio de 2002 que corresponden a 3,847 (tres mil ochocientos cuarenta y siete) expedientes y a cada uno de ellos hay que extraer las 10 (diez) hojas que corresponden al estudio socioeconómico donde se encuentra la información requerida por el solicitante, esto es, realizar la búsqueda y proceder a tomar las impresiones para ser entregadas en versión pública, por lo anterior este Comité de Transparencia deberá acordar lo que conforme a derecho proceda. -----

En el Punto número cinco. - No habiendo más asuntos que tratar y una vez desahogados los puntos previstos en el orden del día se tomaron los siguientes: -----

ACUERDOS

PRIMERO: Que en atención a la Resolución recaída en el expediente número R.R.A.I./O454/2019/SICOM, fechada el día veintiocho de febrero de dos mil veinte y para efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en los Puntos Resolutivos Segundo y Tercero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 118 y 143 Fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, este Comité de Transparencia mediante el acta número UNISTMO/CT/03-2020, en su sesión extraordinaria de fecha nueve de marzo de dos mil veinte, acordó por unanimidad de votos emitir la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** sobre la información que alude el Recurrente y que para mayor referencia dicha acta fue debidamente cargada en la PNT y puede ser consultada en la siguiente liga: http://www.unistmo.edu.mx/transparencia/Articulo_70/Fraccion_XXXIX/2020/2doTrimestre/03_Acta_Ext_ComiteTransparencia_2oT_09_Marzo.pdf. -----

SEGUNDO: Que en atención a la Resolución recaída en el expediente número R.R.A.I./O536/2019/SICOM, fechada el día veintiocho de febrero de dos mil veinte y para efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en los Puntos Resolutivos Segundo y Tercero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 118 y 143 Fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el



Estado de Oaxaca, este Comité de Transparencia mediante el acta número UNISTMO/CT/04-2020, en su sesión extraordinaria de fecha doce de marzo de dos mil veinte, acordó por unanimidad de votos emitir la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** sobre la información que alude el Recurrente y que para mayor referencia dicha acta fue debidamente cargada en la PNT y puede ser consultada en la siguiente liga: http://www.unistmo.edu.mx/transparencia/Articulo_70/Fraccion_XXXIX/2020/2doTrimestre/04_Acta_Ext_ComiteTransparencia_2oT_12_Marzo.pdf.

TERCERO: Que en atención a la Resolución recaída en el expediente número R.R.A.I./0638/2019/SICOM, fechada el día 30 de junio de 2020, y para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Considerando Cuarto y el punto Resolutivo Segundo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 118 y 143 Fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a solicitud expresa del Departamento de Servicios Escolares de esta Casa de Estudios, como la unidad administrativa generadora de la información solicitada por el Recurrente, este Comité de Transparencia acordó por unanimidad de votos emitir la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** sólo sobre la información consistente en: *"Solicito al SUNEI y UNISTMO Juchitán el nombre de las tesis de titulados por tesis de la carrera de Enfermería y si se titularon por mayoría o unanimidad, si se titularon por mayoría indicar que sinodal les reprobó y la causa de la reprobación, también los titulados por ceneval y cuántos intentos presentaron, así como el puntaje que obtuvieron de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019"*, al respecto debe decirse que dicha información fue solicitada a la Unidad Administrativa, para el caso concreto el Departamento de Servicios Escolares, quien es la encargada de llevar a cabo el registro de las alumnas y alumnos que se titulan en la Universidad del Istmo, ya sea por defensa de tesis o por la modalidad de titulación mediante la presentación del examen EGEL del CENEVAL, así como todos los trámites inherentes ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Se realizó la búsqueda exhaustiva y se encontró lo siguiente: en lo señalado *"Solicito al SUNEI y UNISTMO Juchitán el nombre de las tesis de titulados por tesis de la carrera de Enfermería y si se titularon por mayoría o unanimidad, si se titularon por mayoría indicar que sinodal les reprobó y la causa de la reprobación"* si bien el artículo 112 del Reglamento de Alumnos de Licenciatura de la Universidad del Istmo existen dos modalidades de titulación a. La elaboración y defensa de una tesis en un Examen Profesional, b. La Recepción Profesional, mediante la obtención de los Testimonios de Desempeño Satisfactorio (TDS) o Desempeño Sobresaliente (TDSS), en el Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL) del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL), para aquellos programas educativos susceptibles de evaluación. Ahora bien, particularmente en el



caso de los alumnos y alumnas egresadas de la Carrera de Licenciatura en Enfermería siempre optan por la opción "b." ya que se sabe que para que puedan desarrollarse profesionalmente en su rama les solicitan el comprobante de la recepción profesional, toda vez que se considera un indicador de rendimiento académico, sin embargo, los alumnos egresados que así lo deseen pueden optar por la opción "a." sin ningún problema; en consecuencia esta Universidad ha investigado exhaustivamente y se tiene el conocimiento de que desde de la primera generación de egresados hasta la fecha la Universidad del Istmo no tiene registro de que algún alumna o alumno se haya titulado por defensa de tesis en un examen profesional, por lo que no podemos entregar la información en los extremos solicitados por Recurrente. En cuanto a la segunda parte relativa a: *"también los titulados por ceneval y cuántos intentos presentaron, así como el puntaje que obtuvieron de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019"*; el Departamento de Servicios Escolares, como unidad administrativa generadora de dicha información y de conformidad a lo previsto en la parte final del artículo 139 del Reglamento de Alumnos de Licenciatura de la Universidad del Istmo, el egresado sólo podrá ejercer esta opción dos veces, agotada esta vía sólo podrá titularse por elaboración y defensa de tesis, sin embargo, los intentos que los alumnos presenten, así como su puntaje obtenido (como lo llama el Recurrente, que es el Reporte Individual del Resultado), además de ser datos personales sensibles no son elementos que esta universidad requiera para sus estadísticas, en virtud de que son conceptos que las autoridades en materia de educación no las requiere para los trámites de titulación o fines estadísticos, razón por la cual esta Universidad no la genera y en consecuencia no puede entregar la información en los extremos solicitados por el Recurrente, siendo propicio la asesoría de que dicha información puede ser consultada ante el CENEVAL en la siguiente página web <https://www.ceneval.edu.mx>.

CUARTO: En lo relativo a la solicitud de información con número de folio: 00125321, el Comité de Transparencia de esta Universidad, evalúa la información que se tiene en registros digitales en el departamento de servicios escolares siendo esta la unidad administrativa generadora de la información requerida por el solicitante, y en un acto de proactividad de acceso a la información pública, aun cuando el solicitante, expresa: "solicito la información en el formato que se tenga", el Comité de Transparencia acuerda que el Departamento de Servicios Escolares proporcione estadísticamente la siguiente información: *la matrícula, el nivel académico al que ingresó el alumno, nombre y clave del plan de estudios, el Campus de la universidad del Istmo donde realizó sus estudios, nacionalidad, la beca que el alumno recibe por parte de la institución, número de semestres en el que el alumno completó los créditos de su plan de estudios y la modalidad de titulación con fecha de obtención del grado*, y la demás información requerida, como es: edad del alumno al ingresar, entidad federativa en la que nació el alumno, código postal de residencia del



alumno mientras estudiaba, número de personas con las que vive la o el alumno al ingresar, nivel máximo de estudios cursado por el padre y la madre del alumno, ingreso familiar total al ingresar a estudiar, es información que contiene datos personales sensibles de los que los titulares no dan el consentimiento para que sean entregados, por lo que, para estar en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 129 y 132 de la Ley General de transparencia y Acceso a la Información Pública, 117 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca se entregará al solicitante en versión pública por la obligación que tiene esta Universidad como sujeto obligado, a resguardar los datos personales que le sean entregados ya que es necesario omitir los datos personales de los estudiantes, así como la de sus padres o tutores; una vez que el solicitante exhiba el pago de derechos para la elaboración de la versión pública, tomando en consideración lo siguiente: ya que se requiere del análisis, estudio o procesamiento de documentos, así como el número de expedientes físicos de los alumnos que han ingresado a esta Casa de Estudios desde su creación en junio de 2002 hasta la fecha, corresponden a 3,847 (tres mil ochocientos cuarenta y siete) expedientes y a cada uno de ellos hay que extraer las 10 (diez) hojas que corresponden al estudio socioeconómico donde se encuentra la información requerida por el solicitante y posteriormente obtener 10 (diez) fotocopias para realizar las versiones públicas y 10 (diez) más ya elaborada la versión pública, lo que nos da un total de 76,940 hojas que el solicitante deberá cubrir su costo por la cantidad de \$69,025.32 (SESENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS 32/100 M.N.), ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, más los gastos de envío que deberá cubrir a esta Universidad si opta porque se le envíen a un domicilio físico; lo anterior de conformidad a lo señalado en los artículos 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 4 Fracción VI y 17 Fracción II, Incisos a) y c), de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, vigente. - - - - -

En el Punto número seis. – Puntos generales. – No se ventilaron puntos generales. - - - - -

En el Punto número siete. - Cierre de sesión. - Habiéndose agotado los puntos del Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar L.A. Beatriz Ruiz Álvarez, Encargada del Departamento de Auditoría Interna, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo, da por clausurada la presente sesión, siendo las **trece horas con treinta minutos del día de su inicio**, firmando al calce y margen para su constancia todos los que en ella intervinieron, para que surtan todos los efectos legales correspondientes. - - - - -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE - - - - -

CONSTE - - - - -



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

L.A. Beatriz Ruiz Álvarez

Auditora Interna

Presidente

Lic. José Luis Ayala Álvarez

Abogado General

Secretario Técnico

L.C.E. Claudia Hernández Cela

Jefa de Gestión de Académica

Vocal A

Lic. Omar Sarmiento Cruz

Jefe de Biblioteca y Coordinador Normativo de

Archivos

Vocal B

L.C.P. Yesenia García Palacios

Jefa de Departamento de

Servicios Escolares

Vocal C

L.C. Yazmín Carolina López Morales

Jefa de Departamento de

Recursos Financieros

Vocal D

L.C.E. Nancy Pilar Díaz Pérez

Jefa de Departamento de

Recursos Humanos

Vocal E

L.C.E. Verónica Esteva García

Jefa de Departamento de

Recursos Materiales

Vocal F

Ing. Víctor Hugo Castellanos García

Jefe de Departamento de Proyectos,

Construcción y Mantenimiento

Vocal G

L.D. Rosa Elba López Antonio

Oficial de Protección de Datos Personales de

la Universidad del Istmo

1 LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, NO. UNISTMO/CT/01-2021 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021.

Campus Tehuantepec
Cd. Universitaria, Sto. Domingo
Tehuantepec, Oax.
(971) 5224050

Campus Ixtepec
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.
(971) 7127050

Campus Juchitán
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de
Zaragoza, Oax.
(971) 712 7050



UNIVERSIDAD DEL ISTMO
www.unistmo.edu.mx

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Campus Tehuantepec
Cd. Universitaria, Sto. Domingo
Tehuantepec, Oax.
(971) 5224050

Campus Ixtepec
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.
(971) 7127050

Campus Juchitán
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de
Zaragoza, Oax.
(971) 712 7050